



DECRETO N° 0490

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

El Expediente TMF N° 23360 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS RAFAEL ROS** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su escrito manifiesta que estacionó su vehículo sobre la mano izquierda de la calle Perito Moreno, donde no existe ninguna parada de colectivo;

Que además agrega que el funcionario designado para verificar la infracción constató la parada de colectivo existente a mano derecha, lo cual nunca fue objetado por su persona;

Que expresa que la condena dictada en su contra le causa un daño irreparable, ya que no cuenta con antecedentes de infracciones de tránsito;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 195/10, considera que los argumentos esgrimidos por el recurrente en su escrito de apelación no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que surge del Informe efectuado por el Oficial de Justicia actuante, que efectivamente en el lugar en que estacionó el señor ROS, existe una reserva para transporte público, la cual está debidamente señalizada;

Que asimismo, el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149 establece que: "El Acta tendrá para el funcionario interviniente el carácter de declaración testimonial. Las Actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser conside-

radas como prueba por el Juez”;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS RAFAEL ROS**, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 195/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 23360 - Año 2007.-

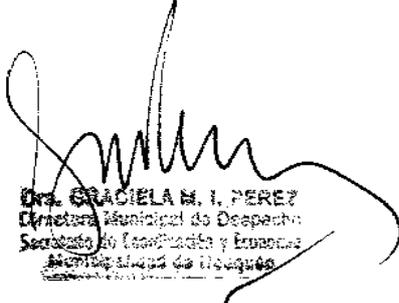
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

